



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 7

EDICTO. Divorcio contencioso 426/2018.

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo,

Hago saber: Que en los autos a que se hace mención se ha dictado sentencia en fecha 25 de septiembre de 2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente,

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el procurador don Benjamín Rivas del Fresno en representación procesal de don Ramón Antonio Martín Maestro Lobeto frente a doña María Esther Ron Braasch y en consecuencia declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Ramón Antonio Martín Maestro Lobeto y doña María Esther Ron Braasch con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con el apercibimiento de que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias, en el plazo de veinte días mediante escrito dirigido a este juzgado, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Sentencias y expídase testimonio literal para los autos de su razón.

Y firme que sea esta Sentencia comuníquese al Registro Civil en donde consta inscrito el matrimonio, en aplicación del artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas serán abonadas de conformidad al fundamento jurídico quinto de la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El/La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Maria Esther Ron Braasch en ignorado paradero expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 25 de septiembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-10604.